



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**SUBSECRETARIA.**—Retiro de un Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada.—Concede licencia a un idem.—Destino a varios idem.—Nombra Auxiliar primero de idem a un individuo.—Idem Auxiliar segundo de idem a un aprendiz.

**SECCION DE PERSONAL.**—Concede enganche al personal de marinería que expresa.—Destino a un marinero.—Referente a la provisión de destinos de marinería.

**SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.**—Nombra Jefe de la Secretaría Auxiliar a don M. Rico.—Idem Oficial de la Secretaría Auxiliar a don A. G. Rubin.—Referente a gratificaciones por horas extraordinarias.

## Sección oficial

### ORDENES

#### SUBSECRETARIA

##### Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, en situación de supernumerario sin sueldo, D. Carlos García Martín, en la que solicita el pase a la situación de retirado voluntario, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Detall del expresado Cuerpo, ha dispuesto se acceda a lo solicitado en sus propios términos, quedando pendiente que por la Sección Militar de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado sea clasificado con el haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio, Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Téc-

nicos de la Armada D. Antonio Márquez Zarco, con destino en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca y el acta de reconocimiento a que ha sido sometido, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Detall del expresado Cuerpo, ha dispuesto se le concedan cuatro meses de licencia por enfermo, con todo el sueldo, durante el disfrute de la misma, en San Fernando, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación en que en la actualidad lo hace.

Madrid, 19 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio, Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Detall del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, ha dispuesto que los Auxiliares primeros (Capataces) del expresado Cuerpo D. Agustín Peralta Ramos, D. Manuel Cornejo Boy y D. José Caraballo Prián, pasen a ocupar, respectivamente, los destinos del taller de diques, taller de carpinteros a flote y taller de diques, este último con el carácter de interinidad, en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca.

Madrid 19 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal

de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.  
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada D. José Barrera Collantes, en súplica de que quede sin efecto su embarque dispuesto por Orden ministerial de 13 de julio de 1933 (D. O. número 173) y cumplimentada en 11 de agosto de 1933, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Detall del expresado Cuerpo, ha dispuesto se acceda a lo solicitado, pasando a la disposición del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz una vez sea relevado en su actual destino.

Madrid, 19 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Detall del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada y como consecuencia de instancia elevada por el que fué operario de la Sociedad Española de Construcción Naval, Juan Vizoso Gómez, ha dispuesto se acceda a lo solicitado por el mismo, nombrándolo Auxiliar primero del expresado Cuerpo en situación de supernumerario sin sueldo, por encontrarse comprendido en lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 30 de agosto de 1932 (D. O. núm. 208).

Madrid, 18 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia formulada por el aprendiz del Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena José Jiménez Meca en la que solicita se le nombre Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada por hallarse en posesión del certificado de aptitud y estar prestando servicio como tal aprendiz, este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Detall del expresado Cuerpo y por concurrir en él las mismas circunstancias que en los nombrados por Orden ministerial de 26 de junio de 1933 (D. O. núm. 152), ha resuelto acceder a lo solicitado en sus propios términos, contándosele su antigüedad en el empleo desde el 30 de agosto de 1932 y para los efectos administrativos la de

1.º de enero del año actual, debiendo escalafonarse a continuación del último nombrado de este empleo.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola*

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.  
Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Marinería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que en dicha relación se indica.

Madrid, 14 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol y Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

### Relación de referencia.

Cabo de cañón Rafael García Andrades, Arsenal de la Carraca, tres años en tercera desde el 25 de septiembre actual.

Cabo Electricista-torpedista Ricardo Lage López, *Méndez Núñez*, tres años en primera desde el 22 de agosto último.

Cabo electricista Antonio Mayobre Casteleiro, *España*, tres años en primera desde el 22 de agosto último.

Cabo torpedista-electricista Juan Benito Romero, *Méndez Núñez*, tres años en primera desde el 22 de agosto último.

Cabo de mar Juan Guillén Ortiz, torpedero *Número 3*, tres años en segunda desde el 3 de noviembre próximo.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de expedientes incoado al efecto y de conformidad con los informes emitidos por las Secciones de Personal e Intendencia, este Ministerio ha resuelto conceder la continuación en el servicio por dos años, computables a partir de 2 de enero de 1934, al marinero de primera, de la dotación del destructor *José Luis Díez*, Emilio López Egea.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de expediente incoado al efecto y de conformidad con lo informado por las Secciones de Intendencia y Personal, este Ministerio ha resuelto conceder la continuación en el servicio al marinero de primera, de la dotación del cañonero *Canalejas* Salvador Soto Pérez, por dos años, a partir de 1.º de octubre próximo, por serle de abono tres meses y un día de servicios prestados en aguas de Río de Oro.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto que el marinero de la dotación del acorazado *Jaime I* Jesús Gutiérrez, cese en su actual destino y pase al Depósito de marinería del Arsenal de la Base naval principal de Ferrol a disposición del Juzgado Permanente de Causas de la citada Base.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.  
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada al efecto y al objeto de evitar las anomalías que con frecuencia vienen sucediéndose en la provisión de destinos del personal de marinería de la especialidad de radiotelegrafía, este Ministerio ha dispuesto que la Orden ministerial de 30 de agosto de 1924 (D. O. núm. 198) quede modificada en el sentido de que todo cuanto se refiera al personal de marinería de la especialidad radiotelegráfica radique en el Negociado segundo (Marinería) de la Sección de Personal, salvando aquellos casos a que se hace referencia en la Orden ministerial de 21 de enero de 1922 (D. O. núm. 19), y en su virtud, salvo en los casos de extrema urgencia, la provisión de destinos del personal aludido será de la exclusiva competencia del citado Negociado segundo que atenderá, dentro de las disponibilidades con que cuente, a la mejor dotación de los distintos servicios en armonía con la importancia de los mismos, debiendo darse por las distintas dependencias el más exacto cumplimiento a lo dispuesto, sobre el envío de documentación reglamentaria, en Orden ministerial de 28 de agosto de 1920 (D. O. núm. 195) y disposiciones posteriores, cuya

documentación, en la parte que afecte al personal de marinería, será remitida al repetido Negociado.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

### Personal.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien designar a D. Marino Rico y Castro (libre designación) para ocupar la plaza de Jefe de la Secretaría Auxiliar de la Subsecretaría de la Marina Civil, con categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas que le será abonado con cargo al capítulo 1.º, artículo único, de la Subsección segunda del Presupuesto del Ministerio de Marina.

Madrid, 19 de septiembre de 1933.

IRANZO.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Personal, Secretario General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien designar a D. Antonio G. Rubin (libre designación) para ocupar la plaza de Oficial de la Secretaría Auxiliar de la Subsecretaría de la Marina Civil con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y el haber anual de 6.000 pesetas, que le será abonado con cargo al capítulo 1.º, artículo único, de la Subsección segunda del Presupuesto del Ministerio de Marina.

Madrid, 19 de septiembre de 1933.

IRANZO.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Personal, Secretario General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Orden ministerial de 8 del pasado (D. O. núm. 186) que determina la forma, cuantía y condiciones en que se pueden conceder gratificaciones por horas extraordinarias de trabajo al personal de la Subsecretaría de la Marina Civil, este Ministerio ha dispuesto que dicha disposición no sea de aplicación al personal de porteros y mozos de oficios de la citada dependencia, para cuyo personal continuará en vigor la Orden ministerial de 15 de febrero de 1933 (D. O. núm. 41), que es el precepto que regulaba la concesión de estas gratificaciones a todo el personal de esa Subsecretaría hasta el momento de dictarse la Orden ministerial al principio mencionada.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.

IRANZO.

Señor Subsecretario de la Marina Civil  
Señores...

# SECCION DE ANUNCIOS



## Automóviles industriales



**Autobuses - Autocars - Camiones - Tractores - Volquetes - Cisternas  
Regadoras - Devanaderas - Autobombas.**

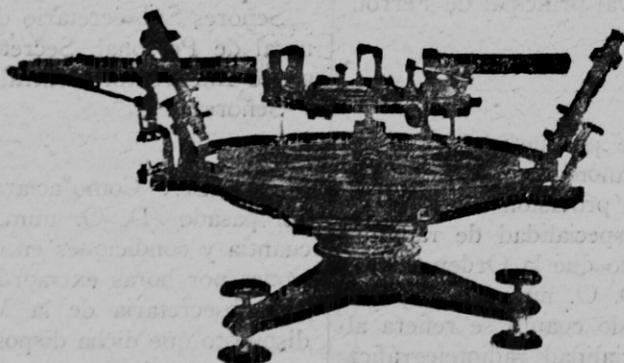
Para informarse dirigirse a

**Omnilum Ibérico Industrial**

**Antonio Maura, 18.—MADRID**

# SALMOIRAGHI

## Instrumentos náuticos



### **Banco de prueba para sextantes.**

Útil y práctico aparato para asegurar la perfección de la graduación y el error de excentricidad de la alidada de los sextantes, controlándolos en todas sus partes.

Sustituye y simplifica con la prueba de gabinete todas las operaciones que generalmente se hacen al descubierto, con la ventaja de poder en cualquier momento e independientemente de las condiciones atmosféricas, ejecutar en un tiempo relativamente breve, cualquier rectificación.

**Solicítense ofertas y catálogos:**

**«La Filotécnica» Ing. A. Salmoiraghi S. A. Milano (Italia)**

**Representante para España: Guillermo Vázquez, Santa Engracia, 106  
Teléfono 42972**